



Resolución Administrativa

N° 107-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Sullana, 09 de diciembre de 2020

VISTO:

CUT	155377-2020	Fecha	17 de noviembre de 2020
Nombre solicitante	CESAR AMBERLY URIARTE BECERRA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Administrativa N° 0212-2006 G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH		
Titular	AGRICOLA SAN IGNACIO SR. LTDA.		

De conformidad con el Informe Técnico N° 120-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH-AT/AYM, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 155377-2020.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0212-2006 G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, de fecha 07/08/2006, otorgada a favor de AGRICOLA SAN IGNACIO SR. LTDA., respecto a la unidad operativa Cod: 41144, SAN IGNACIO. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JUAN PABLO, PELAEZ GARCIA con DNI 70078680, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 41144, SAN IGNACIO			
Área (ha)	Total	0.71360	Bajo riego	0.71360
	Dpto.	Piura		
Ubicación Política	Prov.	Sullana		
	Dist.	Ignacio Escudero		
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA		
	ALA	CHIRA		
Org. de Usuarios	Junta	Del Sector Hidráulico Menor Chira - Clase A		
	Comisión	Del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Rio Chira		
Bloque Riego	PCHI-04-B32 IGNACIO ESCUDERO			





Resolución Administrativa

N° 107-2020 ANA-AAA.JZ-ALA.CH

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 512778.2502 / Norte: 9459499.8941
-----------------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHIRA
Volumen asignado	15797.67680(m ³ /año)

Artículo 3°.-

La Administración Local de Agua CHIRA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CHIRA
Ing. Ricardo Paredes Rioja
Ing. Ricardo Paredes Rioja
Administrador Local del Agua

